

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-578-92

La Paz, 7 de Diciembre de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud formulada por los diferentes sectores de la industria gráfica del país, en sentido de otorgar mayor plazo para la inscripción en el "Registro de Imprentas" de la Dirección General de Impuestos Internos, descrito en el numeral 5 de la Resolución Administrativa 05-505-92;

Que, en atención a lo formulado, por equidad y amplitud del Nuevo Sistema de Facturación que otorga mayor flexibilidad en sus diferentes procedimientos;

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 127 del Código Tributario:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO- Prorrogar hasta el día 18 de diciembre de 1992 el plazo para que las imprentas interesadas en imprimir Notas Fiscales presenten su "solicitud de Inscripción" en las dependencias ya señaladas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.